

MINISTERIO DE HACIENDA

Reg. 357/BB

04.11.93

IF28

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY SOBRE PRORROGA DE PLAZO PARA  
RESOLVER CASOS A QUE SE REFIERE EL N° 4  
DEL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 19.123

---

Respecto del gasto en que se incurra en el mes de Enero de 1994, se financiará con los recursos aprobados en el presupuesto de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación de ese año. Si éstos fueran insuficientes, la parte correspondiente se financiará con transferencias del Item 50-01-03-25-33.104 de la Partida presupuestaria Tesoro Público vigente para ese año.

Santiago, 04 de Noviembre de 1993.